



BANDO

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería

Es fundamento legal del presente, la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de los Bandos. En uso de las facultades que otorga el vigente Ordenamiento Jurídico.

ATENDIDO por decreto 155/2018, por el que se aprueba el "catálogo de espectáculo públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre" en la Comunidad de Andalucía, por la que se regulan no solo los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, sino también el aumento de horario en ciertas fechas, en su art. 23, recoge la competencia de los municipios para poder ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, hasta un máximo de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas tradicionales en sus respectivos términos.

Que, de conformidad con las previsiones legales contenida en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado, en 9 de febrero de 2022, RESOLUCIÓN relativa a ampliación de horario.

Visto la citada resolución y de conformidad con la misma,

SE HACE SABER

PRIMERO: Ampliar en una hora el horario de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Almería, durante los días que a continuación se relacionan para el año 2022:

- **Fiestas de Carnaval:** Días 20, 25, 26, 27 y 28 de Febrero.
- **Semana Santa:** Desde el 10 al 17 de abril.
- **Cruces de Mayo:** Desde 29 de Abril al 3 de Mayo.
- **Fiestas Locales:** Días 24 de Junio y 27 de Agosto.
- **Feria de Almería:** Desde el 20 al 27 de Agosto.
- **Navidad:** Desde el 22 hasta el 30 de Diciembre de 2022 y desde el 1 al 6 de Enero de 2023.

Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Almería, para la Nochevieja de 2022.

SEGUNDO: Los establecimientos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ampliación del horario con motivo de la celebración de las fiestas citadas son los que cuenten con licencia municipal de apertura presentada para actividad de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, bares con música y pubs), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma. La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma legalmente establecidas, tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias municipales de apertura.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a quince de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

